INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/ 2021
Contratación Directa N° 09/ 2021 – ID N° 397.717
"Servicio de Suscripción a Bases de Datos Legislativos para el JEM - Plurianual"

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo las diez horas, se da inicio a la presente reunión en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 07/2021, de fecha 27 de enero del 2021, con la presencia de los siguientes integrantes: **Abg. Amy Beverlyn Lezcano Jara, Hugo Hernán Ortiz Cuba, y la Lic. Lorena Lucero Bogado;** a los efectos de realizar el análisis y evaluación de la oferta presentada de acuerdo a las especificaciones técnicas y documentaciones inherentes al proceso de contratación C.D. N° 09/2021 "Servicio de Suscripción a bases de datos legislativos - Plurianual", identificado según expediente D.N.C.P. N° 305.414, I.D. N° 397.717.

2. ANTECEDENTES.

- **P.A.C. N°: 397.717**
- **Disponibilidad Presupuestaria:** los fondos previstos para el presente proceso de contratación corresponden al rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", aprobados en la Ley N°6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.
- **Forma de Adjudicación:** Por el total.
- **Fecha de Publicación del Llamado:** 24 de febrero de 2021
- **Adendas y Aclaraciones:**
  - ADENDA N° 1 de fecha 24 de mayo de 2021.
- **Resolución DGGTH N° 149/2021** de fecha 31 de mayo de 2021, por la cual se designa a la Abg Amy Beverlyn Lezcano Jara como Directora General de Asesoría Jurídica del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
- **Oferentes invitados:**

NOMBRE	RUC N°
La Ley Paraguaya S.A.	80003866-5
IJ International Legal Group S.R.L.	80110865-9
Compugraf S.R.L.	80022988-6
Alianza Consultores	624971-0
Logicalis Paraguay S.A.	80022674-7

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha treinta y uno de mayo del corriente año, luego de haber realizado una prórroga en fecha veinticuatro de mayo del corriente, la Unidad Operativa de Contratación procedió al Acto de Apertura de Sobres, según lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", oportunidad en la que se presentó un único oferente según detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO
1. LA LEY PARAGUAYA S.A.	Gs. 20.000.000

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

3.1. OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS

No registra

4. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Contando solo con una sola oferta susceptible de analizar y considerando el Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/19 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, el cual dispone: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".*

El Comité de Evaluación, de conformidad al ***Artículo 63 "Método de Evaluación", inciso a. del Decreto N° 2992/19***, procede a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la ***documentación básica de carácter sustancial***, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	OFERENTE
		LA LEY PARAGUAYA S.A.
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia del Oferente.	CUMPLE
4	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 40, inciso K) establece:

Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR:
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: ***k)*** *las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social.*

Considerando el artículo mencionado, éste comité deja constancia que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones con el Instituto de Previsión Social.

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

Considerando lo señalado anteriormente y dando cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en relación al numeral 30 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal de los Oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido, se procede a verificar a través los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, realizando la consulta se obtiene el siguiente resultado:

- **LA LEY PARAGUAYA S.A.**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIONES
José Antonio Moreno Ruffinelli	161.012	Registra Datos "Profesor en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA"
Roberto Moreno Rodríguez	2.312.546	No registra datos actuales
Francisco Javier Giménez García de Zúñiga	1.129.426	No registra datos actuales
Jorge Jesús Enciso Vera	1.356.118	No registra datos actuales

N°	CAPACIDAD LEGAL	LA LEY PARAGUAYA S.A.
1	Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.	**CUMPLE**
2	**Art. 40 Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el propuesto del a) del Artículo 40.	SIN REGISTROS - **CUMPLE**
3	**Art. 40 Inciso b)** Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1.626/00 "De la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	José Antonio Moreno Ruffinelli, Registra datos como "Profesor en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA". **CUMPLE**

Del análisis realizado, y en atención a que la práctica de la docencia universitaria no es un impedimento para presentar ofertas, este Comité de Evaluación considera que el oferente **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, se encuentra habilitado para presentar oferta.

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR PARTE DEL OFERENTE.

De conformidad al Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, se procede a la verificación y comparación de la planilla de precios presentado por el oferente, quien cumple con la documentación de **carácter sustancial**. De igual manera, en virtud a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se procede a verificar el precio ofertado, según el precio referencial establecido para el presente llamado, considerando el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación N° 12/2021.

Ítems del llamado Servicio de Suscripción a bases de datos Legislativos. con ID: 397717										
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL			OFERENTE LA LEY PARAGUAYA S.A.	
						Precio Unitario	15% por encima	25% por debajo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81112003-001	Suscripción a Sistema de Base de Datos para 12 usuarios	Mes	UNIDAD	12	1.677.108	1.928.674	1.257.831	1.666.666	**20.000.000**

Habiendo llevado adelante la verificación y comparación del precio ofertado con relación al Precio de referencia del llamado, el Comité de Evaluación constata que la oferta presenta error aritmético; el precio unitario de la Planilla de Precios presentada por **LA LEY PARAGUAYA S.A.** es de Gs. 1.666.666, sin embargo, establecen como precio total Gs. 20.000.000. El Comité de Evaluación, habiendo realizado la multiplicación entre la cantidad (12) con el precio unitario, el precio total equivale a Gs. 19.999.992 (guaraníes diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos) por lo que este comité decide comunicar al oferente la corrección correspondiente y solicitar aceptación o rechazo del mismo.

Cabe señalar que el precio unitario no se encuentra fuera de los parámetros establecidos, por lo que no es necesario solicitar composición del precio.

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE CORRECCIÓN ARITMETICA

De conformidad al Art. 62 de Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, el Comité de Evaluación a través de su Nota CE N° 57/ 2021 de fecha 2 de junio del corriente año, se dirige a LA LEY PARAGUAYA S.A. y solicita lo siguiente:

- Solicitud de aceptación o rechazo de la corrección aritmética realizada.

Siendo las doce horas treinta minutos del día jueves tres de junio de dos mil veintiuno, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio.

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

Siendo las nueve horas treinta minutos del día miércoles nueve de junio de dos mil veintiuno, se reanuda la sesión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de oferta.

RESPUESTA DEL OFERENTE

En tiempo y forma el oferente LA LAEY PARAGUAYA S.A., manifiesta su aceptación a la corrección aritmética practicada, por lo que el cuadro de precios de ofertas queda como sigue:

Ítems del llamado Servicio de Suscripción a bases de datos Legislativos. con ID: 397.717										
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL			OFERENTE LA LEY PARAGUAYA S.A.	
						Precio Referencial Unitario	15% por encima	25% por debajo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81112003-001	Suscripción a Sistema de Base de Datos para 12 usuarios	Mes	UNIDAD	12	1.677.108	1.928.674	1.257.831	1.666.666	**19.999.992**

MARGEN DE PREFERENCIA.

En atención a que solo contamos con una oferta, el Comité de Evaluación decide no aplicar el margen de preferencia en virtud a que no produciría modificación alguna.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

El Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta de la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** por ser considerada la única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos del presente llamado, de conformidad a lo establecido en el numeral 3. del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019.

Se procede al análisis correspondiente "Requisitos Documentales" para evaluar los requisitos de participación, conforme a lo establecido en el numeral 30 inciso e) del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN. Asimismo, se verificará el cumplimiento en cuanto a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C, como también la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica solicitadas en el presente proceso de contratación.

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES:

Se procede a realizar la verificación del cumplimiento por parte del oferente, en cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, establecido en el numeral 30 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN, según detalle:

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz C
Dirección Administrativ

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

REQUISITOS DOCUMENTALES	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE (Medida Cautelar a la aplicación de la Ley N° 6355/19)
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE

6.2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se procede a la verificación del cumplimiento respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del presente Llamado, constatando lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Especificaciones Técnicas Anexo C – Carta de Invitación C.D. N° 09/2021 I.D. N° 397.717 " **Servicio de Suscripción a bases de datos legislativos - Plurianual** "	CUMPLE

Siendo las once horas del miércoles nueve de junio de dos mil veintiuno, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio.

Siendo las once horas quince minutos del día viernes once de junio de dos mil veintiuno, se reanuda la sesión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de oferta, así también, se deja constancia de la modificación realizada por Resolución de Presidencia N° 72/2021, de fecha 11 de junio del corriente, por la cual se modifica en el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 07/2021, donde el cargo ocupado por la Abg. Amy Beverlyn Lezcano Jara, pasa a ser el de Directora General de Asesoría Jurídica del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

6.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité de Evaluación, procede a analizar y verificar la Capacidad Financiera de los oferentes, establecidos Anexo B de la Carta de Invitación del presente llamado, según detalle:

- **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los últimos años (2017, 2018, 2019)

- **Endeudamiento: pasivo total / activo total**

No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los últimos años (2017, 2018, 2019)

- **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.**

La rentabilidad no será negativa en promedio, en los últimos años (2017, 2018, 2019)

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Orti
Director de Administración

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/ 2021
Contratación Directa N° 09/ 2021 – ID N° 397.717
"Servicio de Suscripción a Bases de Datos Legislativos para el JEM - Plurianual"

OFERENTE:	LA LEY PARAGUAYA S.A.				
Balance General	**2017**	**2018**	**2019**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**
Activo Corriente	9.774.707.393	4.381.489.672	4.580.159.400	**6.245.452.155**	**NO CUMPLE**
Pasivo Corriente	6.067.752.544	2.796.340.158	2.861.519.526	**3.908.537.409**	
Activo Total	10.060.918.225	4.699.550.644	5.327.285.873	**6.695.918.247**	
Pasivo Total	6.067.752.544	2.796.340.158	2.861.519.526	**3.908.537.409**	
Utilidad Neta	(556.549.442)	(2.104.418.373)	562.555.861	**-699.470.651**	
Capital	4.179.303.599	4.179.303.599	4.179.303.599	**4.179.303.599**	
Ratio de Liquidez	1,61	1,57	1,60	**1,59**	> = 1
Endeudamiento	0,60	0,60	0,54	**0,58**	< = 0,80
Rentabilidad	-13,32	-50,35	13,4605	**-16,74**	**No Deberá ser Negativo**

Se observa que los niveles de rentabilidad del oferente, no cumple con el porcentaje requerido en la Carta de Invitación, por tanto, en virtud al Art. 60 inc. "c" del Decreto Reglamentario N°2992/19, la oferta de la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A., **es rechazada.**

7. RECOMENDACIÓN

Que, a mérito de las consideraciones señaladas anteriormente, el Comité de Evaluación emite su Informe de conformidad al Artículo 67 del Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, recomendando:

a) Declarar **desierto** el proceso de Contratación Directa N° 09/2021, I.D. N° 397.717 **"Servicio de Suscripción a bases de datos legislativos – Plurianual"**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 30 inciso "b" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo las trece horas.

HUGO HERNÁN ORTÍZ CUBA
Director
Dirección Administrativa

ABG. AMY BEVERLYN LEZCANO JARA
Directora General
Dirección General de Asesoría Jurídica

LIC. LORENA LUCERO BOGADO
Jefe de Departamento de Auditoría Financiera
Dirección de Auditoría Interna